



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

hallarse Informado se resolvió por este Ayuntamiento en el deseo del corriente, se vendiere solo en los Estancos de Azeite de Albaro, para expenderlo prontamente, y poder con este Caudal comprarlo con conveniencia; e ignorando que hasta ahora se haiga puesto en practica; De luego replica a esta Ciudad se sirva dar prompta prohibicion en el asunto; y habiendolo oido y conferido = Acordó que luego incontinenti se saque de los Estancos toda la porcion de este genero perteneciente a los cosecheros que existan en ellos, y se provean de lo que hay destinado para el Albaro, de paxandose solamente este hasta tanto quede consumido; Acuyo fin se entere de esta prohibicion a los Cavalleros Comisarios para que den la conveniente a la mayor brevedad.

*[Signature]*  
Dn de la Peña

*[Signature]*  
Dn Luis Menchison

Amenor.

Gonzalo Chamarino

